



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **tres** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos** de **febrero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/014/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS** los oficios COE/028/2024 y COE/030/2024, signados por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto el uno y dos de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa:** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que obran de la siguiente manera:

a) Oficio COE/028/2024, en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/021/2024 en veintinueve fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/014/2023-P*", "*Folio AOEPS/021/2024*"<sup>5</sup>, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

b) Oficio COE/030/2024, en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/027/2024 en tres fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/014/2023-P*", "*Folio AOEPS/027/2024*"<sup>6</sup>, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que ese actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Análisis de la Oficialía Electoral y cumplimiento.** Derivado del análisis realizado de las actas de Oficialía Electoral de cuenta, se advierte que en el acta AOEPS/027/2024, se certificó el retiro de la publicación identificada con el Video del punto I, del acta de Oficialía Electoral de folio AOEPS/078/2023,

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas

<sup>6</sup> Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

es así que se le tiene cumpliendo parcialmente con las medidas cautelares decretadas en veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO. Requerimiento.** Del estudio realizado al contenido del acta de Oficialía Electoral AOEPS/021/2024, se desprende que las imágenes de las cuales se ordenó su retiro, publicadas en la cuenta de la red social *Facebook* a nombre de [ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] aún se encuentran visibles en el portal de transparencia de la referida red social, por lo que esta autoridad determina necesario para poder pronunciarse respecto del cumplimiento de las medidas cautelares emitidas, verificar la eliminación de las citadas publicaciones del perfil de origen.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV y 230 de la Ley Electoral, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez, así como de dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas en el presente procedimiento; se ordena a [ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] a que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, proporcione las ligas de internet en las que se alojaron las publicaciones que adujo fueron eliminadas.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, personalmente al denunciado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II; 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer público sus datos.